

Callao, 19 F.M.F. 2022

OFICIO N° 016 - 2022-GRC/GRRNGMA

**Señor.
MARIANO CASTRO SANCHEZ MORENO
Viceministro de Gestión Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM
Av. Juan de Aliaga 425
Magdalena del Mar.-**



Asunto : Informe Anual de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional del Callao 2021.

Referencia : INFORME N°005-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, la Oficina de Areas Protegidas y Medio Ambiente – OPAYMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Informe Anual de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al periodo 2021 en cumplimiento a lo establecido en el numeral 43.1 del Art.43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1055.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. MAXI ESTEFANY HUAMAN CORDOVA
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente (a)

Anexo: () Folios.
MEHC/shra.



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 005-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRR

- A** : **Ing. MAXI ESTEFANY HUAMAN CORDOVA**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e).
- De** : **Ing. JAIME REYES RAMOS**
Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Asunto** : Informe Anual de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional del Callao 2021.
- Referencias:** 1) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
2) Decreto Legislativo N° 1055, Modificatoria de la Ley N° 28611.
- Fecha** : 19 de enero de 2022.

Por medio de la presente aprovecho la oportunidad para saludarla muy cordialmente; y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, menciona que: (...). Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú - 1993.
- 2.2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.3. Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.4. Ley N° 30011, Modificatoria de la Ley N° 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- 2.5. Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.7. Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1055, Decreto legislativo que modifica la Ley General del Ambiente.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. Ordenanza Regional N° 000006, Aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la GRDE y de la GRRNGMA a la Ley N° 29325 – Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

III. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD.

- 3.1. El Gobierno Regional del Callao como Entidad de Fiscalización Ambiental, realizó la ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, bajo cuatro (04) modalidades durante el año 2021: a) Por mesa de parte del GORE/DIRESA CALLAO, b) por el Sistema de Casillas Electrónicas – SICE del OEFA, c) Vía telefónica y d) Vía redes sociales (WhasApp/Facebook).
- 3.2. El Gobierno Regional del Callao, durante el año 2021 atendió seis (06) Denuncias Ambientales: Cuatro (04) atendidas directamente por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, uno (01) por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y uno (01) por la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual se detalla a continuación:

3.2.1. Mediante, CARTA S/N., al que se asignó la HOJA DE RUTA Nro. Documento SGR-022853 de fecha 23.DICIEMBRE.2020, el Sr. Mario Changana Dávila, identificado con DNI N° 15615874, expone su preocupación en contra de la empresa INVERSIONES CLIPPER E.I.R.L., y a la vez señala que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, ha emitido una resolución de Impacto Ambiental a esta empresa que viene siendo investigada por la fiscalía del Callao por presunta actividad de secado de Aletas de Tiburón, sin contar con ninguna documentación y trazabilidad de la procedencia del recurso hidrobiológico, la cual habría sido producto de decomiso.

Al respecto, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Carta N° 009-2021-GRC/GRRNGMA de fecha 14.ENERO.2021, procedió a notificar al Sr. Mario Changana Dávila, aclarando que como administrado registrado no existe la empresa Inversiones CLIPPER que haya solicitado la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA); sin embargo, para conocimiento se remite el informe de evaluación donde se consignó las observaciones correspondientes al Proyecto de Declaración de Impacto Ambiental, presentado por la empresa INVERSIONES PERU FLIPPERS E.I.R.L. Cabe mencionar, que dicha Carta no llegó a ser notificada, debido que la dirección domiciliaria del Sr. Mario Changana Dávila, no corresponde al predio y datos proporcionados, según indica el notificador.

Cabe indicar, que en la actualidad la empresa INVERSIONES PERU FLIPPERS E.I.R.L., cuenta con certificación ambiental (DIA), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA y Licencia de Operación, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2021GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE, para el desarrollo de la actividad de secado de productos hidrobiológicos deshidratados de aletas de tiburón (4.8 TN/Mes) y vejigas natatorias (1tn/mes), empleando instalaciones y técnicas simples con predominio del trabajo manual.

Asimismo, en el año 2021 se realizó una Supervisión Ambiental con el objetivo de verificar sus compromisos ambientales asumidos en el DIA aprobado, cumpliendo con el levantamiento de observaciones de hallazgos en el tiempo establecido por la autoridad fiscalizadora.

3.2.2. Mediante DENUNCIA AMBIENTAL, realizado vía aplicativo WhasApp /Facebook la fecha 16.FEBRERO.2021, por los pobladores de la Asociación de Pobladores del Parque Porcino Sector 13, nos constituimos al lugar para concertar con





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ambas partes (Denunciante – Denunciado), los pobladores del lugar alegaron que la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC, en horas de la mañana se encontraban realizando actividades de DETERIORO DE LAS AREAS VERDES, con maquinaria pesada al lado franja marginal del RIO CHILLÓN el cual se opusieron según mencionan, debido a que dichas áreas verdes se encuentran al cuidado de ellos, y que sirve como lugar recreativo y ecológico para los pobladores del lugar. Por el lado del Denunciado, se presentó el Sr. ABEL ANILSON DIAZ MORALES, identificado con DNI N°43577065, como trabajador de la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC, quien manifestó que el predio que se encontraba limpiando con maquinarias pesadas es propiedad privada, y que su objetivo es limpiar y evacuar a un relleno sanitario, los residuos sólidos que se encuentran acumulados en el lugar.

Cabe indicar por comentarios de los pobladores, que al lugar llegaron horas antes, la Policía Nacional del Perú, quienes intervinieron a los operadores de las maquinarias pesadas, así mismo representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en base información recopilada y después de un análisis, remite a la Autoridad Nacional del Agua el OFICIO N° 060-2021-GRC/GRRNGMA, que adjunta el INFORME N°001-2021-GRC/GRRNGMA/JLPH, donde pone de conocimiento el estado situacional del predio ubicado en el Sector 13 - Parque Porcino, el cual se encuentra dentro de la faja marginal del río Chillón, así mismo concluye, entre otras, que la Autoridad Nacional del Agua, es la autoridad competente en las Fajas Marginales, y la Autoridad Administrativa del Agua, autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarias para tal fin, ámbito donde se encuentran los predios inscritos en la Partida Registral N° 70098201.

- 3.2.3. Mediante Sistema de Casilla Electrónica – SICE, el OEFA remite el OFICIO N°1439-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha de recepción 11/05/2021, comunicando la atención de la DENUNCIA AMBIENTAL con código SINADA SC-0737-2021, sobre una presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de la empresa ARIDS RIBAS SAC, en la Urbanización Antonio Moreno de Cáceres 6, sector izquierdo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. El documento remitido por el OEFA, adjunta la Ficha de Registro para atención de denuncias ambientales, la cual señala en el ítem III: Descripción de los Hechos: " Esta empresa hace constantes explosiones en los cerros ocasionando ruidos molestos a la población y poniendo en riesgo las estructuras de las Viviendas que se están debilitando." La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remitió al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA el OFICIO N° 114-2021-GRC/GRRNGMA que adjunta el INFORME N° 004-2020-GRC/GRRNGMA/OYCV-AVT, en el cual se detalla el resultado de la Supervisión Ambiental (Especial) realizada el día 18.MAYO.2021 a la Concesión Minera ROMANA, en atención a la denuncia remitida por el OEFA y poniendo en conocimiento el requerimiento de información al administrado ARIDS RIBAS SAC (Informe Técnico para ejecución de voladuras, Cronograma y horario de ejecución de voladuras, autorización para la ejecución de voladuras) y al área de





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

minería del Gobierno Regional del Callao (información sobre supervisiones realizadas).

Posteriormente, con OFICIO N° 301-2021-GRC/GRRNGMA se remitió al OEFA, el INFORME N° 59-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/OYCV, complementado la información proporcionada con OFICIO N°114-2021-GRC/GRRNGMA, alcanzando información del área de minería y del administrado y concluyendo dicho informe, que el operador minero ARIDS RIBAS S.A.C., viene realizando voladura de macizo rocoso (uso de explosivos) para fragmentar la roca dentro de la concesión minera “ROMAÑA”. También según se desprende de la Resolución de Gerencia N° 01112-2021-SUCAMEC/GEPP, contaría con la autorización para adquisición de explosivos, utilización y almacenaje otorgado por SUCAMEC por tiempo limitado.

- 3.2.4. Mediante Carta N° 007-2020 de fecha de recepción 04.ENERO.2021 por el Despacho de la Dirección Regional de Salud del Callao, órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, los vecinos de los departamentos del CONDOMINIO NUEVA VISTA, ubicado en la Jr. Las Águilas N° 284 Urb. Santa Catalina - Bellavista – Callao, denuncian el malestar y queja de la presunta contaminación generada por la fábrica OWENS ILLINOIS PERU S.A., ubicada en la Av. Venezuela N°2695 – Bellavista - Callao, debido a sus procesos productivos (las 24 horas del día ya que opera en todos los horarios con una chimenea metálica y máquinas compresoras de aire) según indican.

La Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO, en atención a la denuncia y conforme a sus competencias ha remitido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional del Callao el OFICIO N°1957-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA al que asignó la HOJA DE RUTA Nro. Documento SGR-007184 de fecha 10.MAYO.2021, que adjunta el INFORME N°026-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/EPA/VCAR, el cual informa sobre el monitoreo realizado de los niveles de ruido en el condominio nueva vista, concluyendo, entre otras que las mediciones de los niveles de ruido se realizaron en el área de viviendas departamentos del Condominio Nueva Vista, donde se perciben ruidos continuos que proceden del establecimiento industrial colindante, encontrándose en dicho frente alrededor de 128 viviendas/departamentos. Así mismo, los resultados de los niveles equivalentes de presión sonora (ruido) en los siete puntos de medición expuestos, incluye las viviendas y el área de estacionamiento del Condominio, oscila entre 67 y 74.3 dB, resulta un nivel equivalente total LeqAT de 70.8 dB, excediendo al estándar de calidad ambiental para ruidos (60 dB), para una medición en horario diurno, considerado para una zona residencial, según lo señala el informe del profesional.

Posteriormente, la Dirección Regional de Salud del Callao remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales del Gobierno Regional del Callao el OFICIO N°2354-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA al que asignó la HOJA DE RUTA Nro. Documento SGR-009051 de fecha 07.JUNIO.2021, que adjunta el INFORME N°034-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/EPA/VCAR, el cual informa el monitoreo ambiental PM-10 y gases tóxicos en el Condominio Nueva Vista, específicamente alrededor de la empresa OWEN ILLINOIS, concluyendo que los contaminantes PM-10, SO₂ y H₂S, se midieron durante cuatro días del 5 al 8 de abril de 2021 en las inmediaciones del condominio nueva vista presentan niveles





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

por debajo de los valores estándar de calidad de aire y cumplen con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Cabe indicar que, a través del Sistema de Casillas Electrónicas – SICE, el OEFA remite el OFICIO N°02779-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha de recepción 13.JULIO.2021, informando a la DIRESA CALLAO, las acciones sobre la DENUNCIA AMBIENTAL en referencia al OFICIO N° 1956-2021-GRC-DIRESA/DG/DESA (Registro N° 2021-E01-044037). Así mismo, señala que con fecha 26 de febrero del presente año (2021), la Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria informó que los resultados de la Supervisión Ambiental efectuada del 12 al 14 de octubre de 2020 a la Unidad Fiscalizable OWENS ILLINOIS PERU S.A, están contenidos en el INFORME DE SUPERVISIÓN N°00048-2021-OEF/DSAP-CIND, el mismo que fue trasladado a la Dirección de Fiscalización y aplicación de incentivos bajo la recomendación de iniciar un procedimiento sancionador a la empresa en cuestión debido a una serie de incumplimientos de sus obligaciones ambientales.

- 3.2.5. Mediante llamada telefónica de fecha 26 de mayo de 2021, realizado por el Sr. Roberto Carlos Espinoza Sulca, identificado con DNI N° 25754434, en calidad de Presidente de la Asociación Nacional Bahía Blanca de Defensa y Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales del Perú - ANBBDDIPAP, comunicó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se estaba realizando en la zona de pesca cercana a Bahía Blanca – Pachacutec – Ventanilla, la faena de pesca con el uso de explosivos y uso prohibido de aparejos y/o arte de pesca “chinchorro”.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N°611-2021-GRC-GRDE de fecha 31.MAYO.2021, remite el INFORME N° 054-2021-GRC-GRDE-OAP-EWRL, del coordinador de la Actividad “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas Artesanales en el Ámbito Marítimo del Callao – 2021”, el cual informó que se realizó una inspección en la zona de Bahía Blanca – Ventanilla, la fecha 26 de mayo de 2021, desde las 11:00 horas, específicamente en las zonas de pesca: Tiro Hondo, Zarcillo, Playa Grande y Playa Chica, observando la presencia de pescadores No Embarcados, desarrollando actividades de manera normal. Asimismo, durante el recorrido por la zona de Bahía Blanca en compañía del Sr. Roberto Carlos Espinoza Sulca, no se evidenció la faena de pesca con explosivos y con el uso de aparejos de pesca prohibidos (Chinchorro).

- 3.2.6. Mediante Sistema de Casilla Electrónica – SICE, el OEFA remite el OFICIO N°4601-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de fecha de recepción 01.OCTUBRE.2021, comunicando la atención de la DENUNCIA AMBIENTAL con código SINADA SC-1682-2021, sobre una presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de los ruidos o vibraciones producto de las actividades de minería ilegal en la Urb. Antonio Moreno Cáceres, sectores del 1 al 6 en el distrito de Ventanilla, provincia y departamento del Callao.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remitió al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el OFICIO N° 308-2021-GRC/GRRNGMA, adjuntando el INFORME N° 002-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRR-CMCHY, poniendo de conocimiento la Supervisión Ambiental realizada a las Concesiones Mineras colindantes al lugar





GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

producto de la Denuncia Ambiental, como es el caso de MOUNTAIN POWER y ROMAÑA (Operador minero ARIDS RIBAS S.A.C), asimismo la que se proyecta realizar a la Concesión Minera BIRRAK 1.

Posteriormente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como información complementaria a la atención de Denuncia Ambiental SC-1682-2021, remitió el OFICIO N° 363-2021-GRC/GRRNGMA, adjuntando el INFORME N° 005-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRR-CMCHY, donde se concluye que se realizó la Supervisión Ambiental pendiente a la Concesión Minera BIRRAK 1, donde no se evidenció actividad de voladura, así mismo no tiene autorización para realizar la misma.

Finalmente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante MEMORANDUM N° 1249-2021-GRC/GRDE de fecha 12.NOVEMBRE.2021, remite el INFORME MULTIPLE N° 181-2021-GRC/GRDE/OCTEM/DOVP/AVT/ALM; INFORME MULTIPLE N° 189-2021-GRC/GRDE/OCTEM/RAEC/ADRL/MAVM y el INFORME MULTIPLE N° 206-2021-GRC/GRDE/OCTEM/RAEC/KLTG/RSA, elaborado por los profesionales del Área Técnica de Minería, informando las supervisiones nocturnas realizadas en los alrededores de las Concesiones Mineras Birrak 1, Romaña y Mountain Power, los días miércoles 06, miércoles 13, jueves 14, miércoles 20 y jueves 21 de octubre de 2021, donde no se detectaron ruidos y/o vibraciones a causa de una posible voladura.



IV. CONCLUSIONES.

- 4.1. El Gobierno Regional del Callao como Entidad de Fiscalización Ambiental, realizó la ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, bajo cuatro (04) modalidades durante el año 2021: a) Por mesa de parte del GORE/DIRESA CALLAO, b) por el Sistema de Casillas Electrónicas – SICE del OEFA, c) Vía telefónica y d) Vía redes sociales (WhatsApp/Facebook).
- 4.2. El Gobierno Regional del Callao, durante el año 2021 atendió seis (06) Denuncias Ambientales: Cuatro (04) atendidas directamente por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, uno (01) por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y uno (01) por la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual se detalla en el siguiente CUADRO:



GOBIERNO REGIONAL
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	MOTIVO DE LA DENUNCIA	PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA		AUTORIDAD COMPETENTE	ESTADO DE LA DENUNCIA (1)
		NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, JURIDICA Y/O INSTITUCIÓN	OTROS		
1	Secado de Aletas de Tiburon sin ninguna documentación y trazabilidad de la procedencia del recurso hidrobiológico aleta de tiburón la cual habría sido decomisada por la Fiscalía. El denunciante manifiesta su preocupación por los hechos mencionados líneas arriba, acotando que el Gobierno Regional del Callao emitió una Resolución favorable de Pacto Ambiental, la cual según lo señalado por el denunciante no debió ser establecida.	Mario Changana Dávila	---	GORE CALLAO	No se ubicó al denunciante para su notificación / Atendido
2	La Asociación Parque Porcino Sector13 denunciarán vía whats app que la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES, en horas de la mañana se encontraban realizando deterioro de áreas verdes, con maquinaria pesada al lado de la franja marginal del rio Chillón. Representante del denunciado, señalo que el terreno es propiedad privada y que su objetivo es evacuar y limpiar a un relleno sanitario los residuos sólidos que se encuentran en el lugar.	Pobladores Asociación Parque Porcino Sector13	---	ANA	Trasladado / Atendido
3	OEFA comunica de una presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de la empresa ARIDS RIBAS SAC, en la Urbanización Antonio Moreno de Cáceres 6, sector izquierdo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. El documento remitido por el OEFA señala. " Esta empresa hace constantes explosiones en los cerros ocasionando ruidos molestos a la población y poniendo en riesgo las estructuras de las Viviendas	Anonimo	---	GORE CALLAO	Atendido
4	El Condominio Nueva Vista presenta denuncia ante la Direccion Regional de Salud de afectacion de la salud de los vecinos por operación de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., siendo los agentes contaminantes material particulado, emisiones toxicas, ruido.	Vecinos de los departamentos del CONDOMINIO NUEVA VISTA, Jr. Las Águilas N° 284 Urb. Santa Catalina - Bellavista - Callao	----	OEFA	Atendido
5	Se ha efectuado una denuncia via telefónica por parte del Sr. Roberto Carlos Espinoza Sulca (presidente de la Asociación Nacional Bahía Blanca de Defensa y Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales del Perú), quien comunica a los profesionales de la Oficina de Agricultura y Produccion de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre actividad de la pesca con	Roberto Carlos Espinoza Sulca - Asociación Nacional Bahía Blanca de Defensa y Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales del Perú - ANBDDIPAP	----	GORE CALLAO	Atendido
6	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de los ruidos y vibraciones producto de las actividades de minería ilegal en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, sector del 1 al 6, en el distrito de Ventanilla, provincia y departamento del Callao	Anonimo	---	GORE CALLAO	Atendido





**GOBIERNO REGIONAL
CALLAO**

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATRURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

V. RECOMENDACIÓN.

Remitir el presente información al Ministerio del Ambiente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 43.1 del Art. 43° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N° 1055, donde menciona que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

VI. ANEXOS.

1. ANEXO 1: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 001-2021.
2. ANEXO 2: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 002-2021.
3. ANEXO 3: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 003-2021.
4. ANEXO 4: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 004-2021.
5. ANEXO 5: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 005-2021.
6. ANEXO 6: Ficha de Atención de Denuncias Ambientales N° 006-2021.

Es todo cuanto informo para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. Jaime Reyes Ramos
N° Reg. CIP: 226359



ANEXO N° 1. REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES RECEPCIONADAS EN EL AÑO 2021

N°	MOTIVO DE LA DENUNCIA	FECHA DE LA DENUNCIA	NUMERO DE DOCUMENTACION	TIPO RECEPCION DE DENUNCIA	PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA		DATOS DEL DENUNCIADO			AUTORIDAD COMPETENTE	ACCIONES REALIZADAS		ESTADO DE LA DENUNCIA (1)
					NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, JURIDICA Y/O INSTITUCION	OTROS	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION		FECHA	DOCUMENTO DE SUSTENTO	
1	Secado de Aletas de Tiburón sin ninguna documentación y trazabilidad de la procedencia del recurso hidrobiológico aleta de tiburón la cual habría sido descomisada por la Fiscalía. El denunciante manifestó su preocupación por los hechos mencionados líneas arriba, acotando que el Gobierno Regional del Callao emitió una Resolución favorable de Pacto Ambiental, la cual según lo señalado por el denunciante no debió ser establecida.	23.12.2020	(i) HOJA DE RUTA Nro. Documento SGR-022853 (ii) Carta S/N de fecha 23.12.2020	Mesa de Partes GORE CALLAO	Mario Changama Dávila	---	Empresa Inversiones Clipper E.I.R.L	---	---	GORE CALLAO	14/01/2021	CARTA N° 009-2021-GRC/GRRNGMA	No se ubicó al denunciante para su notificación / Atendido
2	La Asociación Parque Porcino Sector 13 denunciaron vía Whats app que la empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES, en horas de la mañana se encontraban realizando deterioro de áreas verdes, con maquinaria pesada al lado de la franja marginal del río Chillón. Representante del denunciado, señalo que el terreno es propiedad privada y que su objetivo es evacuar y limpiar a un relleno sanitario los residuos sólidos que se encuentran en el lugar.	16.02.21	-----	Via whatsapp /Facebook	Pobladores Asociación Parque Porcino Sector 13	---	INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES	2073136499	Asociación Parque Porcino Sector 13	ANA	10/03/2021	OFICIO N° 60-2021-GRC/GRRNGMA	Trasladado / Atendido
3	OEFA comunica de una presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de la empresa ARIDS RIBAS SAC, en la Urbanización Antonio Moreno de Cáceres 6, sector Izquierdo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao. El documento remitido por el OEFA señala. " Esta empresa hace constantes explosiones en los cerros ocasionando ruidos molestos a la población y poniendo en riesgo las estructuras de las Viviendas que se están debilitando."	11.05.21	OFICIO N° 1439-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	Plataforma SICE - OEFA	Anonimo	---	ARIDS RIBAS SAC	20553126640	Av. Jose Gabriel Charriase Nro. 224 Dpto. 1003. Urb. San Antonio Miraflores	GORE CALLAO	25/05/2021 - 01/10/2021	OFICIO N° 114-2021-GRC/GRRNGMA - OFICIO N° 301-2021-GRC/GRRNGMA	Atendido
4	El Condominio Nueva Vista presenta denuncia ante la Dirección Regional de Salud de afectación de la salud de los vecinos por operación de la empresa OWENS ILLINOIS PERU S.A., siendo los agentes contaminantes material particulado, emisiones tóxicas, ruido.	04.01.21	Carta N° 007-2020	Mesa de Partes DIRESA CALLAO	Vecinos de los departamentos del CONDOMINIO NUEVA VISTA, Jr. Las Aguilas N° 284 Urb. Santa Catalina - Bellavista - Callao	----	OWENS ILLINOIS PERU S.A.	20100011701	Avenida Venezuela N° 2695 Bellavista - Callao	OEFA		OFICIO N° 1957-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA - OFICIO N° 2354-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA - OFICIO N° 02779-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	Atendido
5	Se ha efectuado una denuncia vía telefónica por parte del Sr. Roberto Carlos Espinoza Sulca (presidente de la Asociación Nacional Bahía Blanca (presidente de la Defensa y Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales del Perú), quien comunica a los profesionales de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre actividad de la pesca con explosivos y chinchorro en la Bahía de Ventanilla	26.05.21	---	Via Telefónica - Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Roberto Carlos Espinoza Sulca - Asociación Nacional Bahía Blanca de Defensa y Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales del Perú - ANBDDIPAP	----	No precisa	---	Zona de Bahía Blanca - Ventanilla	GORE CALLAO	28.05.21	INFORME N° 054-2021-GRC-OAP-EWRL	Atendido
6	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de los ruidos y vibraciones producto de las actividades de minería ilegal en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, sector del 1 al 6, en el distrito de Ventanilla, provincia y departamento del Callao	18.08.21	OFICIO N° 4601-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA	Plataforma SICE - OEFA	Anonimo	---	No precisa	---	---	GORE CALLAO		OFICIO N° 308-2021-GRC/GRRNGMA OFICIO N° 363-2021-GRC/GRRNGMA	Atendido

Legenda:

(1) se consignó si la denuncia fue atendida, seguimiento, derivadas o archivadas de ser el caso.

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

MINEM: Ministerio de Energía y Minas.

DIRESA: Dirección Regional de Salud.

GRDE: Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

OCTEM: Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

OMP: Oficina de Agricultura y Producción.

MDV: Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ALA, CHRL: Administración Local de Agua Chillón-Rimac-Lurin.

GRRNGMA: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

MPC: Municipalidad Provincial del Callao.

ANA: Autoridad Nacional del Agua

